

Recuadro N° VIII.ii) DECLARACIÓN: DERECHO PARA SOLICITAR Y QUE SEA CONCEDIDA UNA PATENTE

La declaración debe ajustarse a la redacción homologada, prevista en la Instrucción 212: ver las notas relativas a los Recuadros N° VIII, VIII.i) a v) (generalidades) y las notas específicas al Recuadro N° VIII.ii). Si no se utiliza este recuadro, esta hoja no se debe incluir en el petitorio.

Declaración sobre el derecho del solicitante, en la fecha de presentación internacional, para solicitar y que le sea concedida una patente (Reglas 4.17.ii) y 51 bis.1.a)ii)), en caso de que no proceda la declaración según la Regla 4.17.iv):

respecto de esta solicitud,

MEXALIT INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. tiene derecho a solicitar y a que le sea concedida una patente en virtud de lo siguiente:

una cesión de

IBARRA MONFÓN, Arturo

a MEXALIT INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., fechada el 1 abril 2016 (1.04.2016).

☐ Esta declaración continúa en la hoja siguiente, "Continuación del Recuadro N° VIII.ii)".